

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008

DECRETO SUPREMO N° 085-2008-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 978, establece los montos que se transferirán anualmente a los Departamentos de Amazonas, Ucayali y Madre de Dios como consecuencia de la eliminación de las exoneraciones e incentivos tributarios, señalándose que para las provincias o distritos de los demás departamentos de la Amazonía, incluida la Provincia de Alto Amazonas del Departamento de Loreto, el monto se distribuirá entre las municipalidades provinciales o distritales considerando los criterios que se determinen por Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2007-EF se estableció que los recursos presupuestales a favor de las municipalidades provinciales o distritales de los departamentos de la Amazonía, a que se refiere la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, aprobada por la Ley N° 27037 y modificada por la Ley N° 27759, serán distribuidos con base a criterios de población y necesidades básicas insatisfechas;

Que, la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales, del Ministerio de Economía y Finanzas, ha actualizado los montos a ser transferidos, sobre la base del IPC de Lima Metropolitana, por aplicación de los programas de sustitución de exoneraciones e incentivos tributarios;

Que, en la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados se encuentran comprendidos los recursos correspondientes a la aplicación del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 978, por lo que es necesario autorizar una transferencia de partidas por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 62 088 614,00), siendo necesario, asimismo, establecer el plazo para la autorización de dichos recursos por parte de la Dirección Nacional del Tesoro Público; y

De conformidad con lo establecido por el artículo 45° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

DECRETA:

Artículo 1.- Transferencia de Partidas

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, hasta por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 62 088 614,00), conforme al Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

(En Nuevos Soles)

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
FUNCIÓN	03 : Administración y Planeamiento
PROGRAMA	006 : Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA	0019 : Planeamiento Presupuestario, Financiero y Contable
ACTIVIDAD	000010 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 : Recursos Determinados

CATEGORÍA DEL GASTO

5. Gastos Corrientes	
0. Reserva de Contingencia	62 088 614,00
	=====
TOTAL	62 088 614,00
	=====

A LA:		En Nuevos Soles)
SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGOS	:	Gobiernos Regionales 59 568 000,00
PLIEGOS	:	Gobiernos Locales 2 520 614,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 :	Recursos Determinados
		=====
TOTAL		62 088 614,00
		=====

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos involucrados en la presente transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° del presente Decreto Supremo, a nivel de función, programa, subprograma, actividad, proyecto y grupo genérico de gasto, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la entrada en vigencia de la presente norma legal. Copia de la citada Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, de los Pliegos comprendidos en la presente Transferencia de Partidas, solicitarán a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos y Egresos, así como Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, de los Pliegos comprendidos en la presente Transferencia de Partidas, instruye a las Unidades Ejecutoras bajo su ámbito para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 3.- Autorización de la Dirección Nacional del Tesoro Público

La Dirección Nacional del Tesoro Público, de acuerdo con los procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería autoriza, en una sola cuota y hasta el 30 de junio del presente año, el monto a que se contrae el artículo 1° del presente Decreto Supremo a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales comprendidos en el Anexo.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil ocho.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

**ANEXO
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS**

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGOS	MONTO
GOBIERNOS REGIONALES	59 568 000
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	19 380 000
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	17 340 000
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	22 848 000
GOBIERNOS LOCALES	2 520 614
AYACUCHO	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAHUANCO	12 369
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA	22 624
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL	38 803
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA	16 476
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	22 132
CAJAMARCA	
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN	298 366
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO	264 128
CUSCO	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE	19 015
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION - SANTA ANA	320 909
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA	8 801
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI	2 932
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA	11 236
HUANCAVELICA	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOCOLPA	8 315
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU	9 202
HUANUCO	
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO	20 679
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS	23 582
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO	21 022
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA	15 259
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE	15 645
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA	13 909
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMBO	13 128
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAMARCA	4 045
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOMAY KICHWA	2 162
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZON	14 067
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO - RUPA-RUPA	72 894
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑON - HUACRACHUCO	19 498
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA - PANAO	40 761
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA	26 777
JUNIN	
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO	265 798
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO	324 130
LA LIBERTAD	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGON	3 741
LORETO	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS	209 089
PASCO	
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA	170 292
PIURA	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA	29 047
PUNO	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAPATA	11 612
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COASA	18 096
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITUATA	13 588
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLACHEA	9 633
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN GABAN	9 322
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA	25 694
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMBANI	9 360
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAMBUCO	11 062
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PHARA	12 642
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DEL ORO	10 397
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUAYA	8 330
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO INAMBARI	20 045
TOTAL	62 088 614